



## **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL** **N° 263-2021-UNIFSLB/P**

Bagua, 19 de noviembre de 2021.

### **VISTO:**

El Oficio N° 532 -2021-UNIFSLB/P/OPP, de fecha 19 de noviembre del 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la aprobación de la desagregación de la transferencia de partidas a favor del pliego 555. Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, autorizada por el Decreto de Urgencia N° 105-2021, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N.° 29614 promulgada el 18 de noviembre del 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSLB), con sede en el distrito y provincia de Bagua;

Que, la Ley Universitaria N.° 30220, reconoce en su artículo 8° la autonomía universitaria como inherente a ella y la ejerce conforme a la Constitución Política y la Ley Universitaria, manifestándose en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; así como en su artículo 29. Precisa que la Comisión Organizadora es responsable de la conducción y dirección de la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Ley N° 31084, publicada el 6 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2021, y mediante Resolución Presidencial N.° 80-2020-UNIFSLB/CO, de fecha 18 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, los recursos que lo financian por fuente de financiamiento, la Estructura Programática y la Estructura Funcional, del pliego 555. Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, correspondiente al año fiscal 2021;

Que, mediante el Decreto Urgencia N.° 105-2021-EF, publicado el domingo 14 de noviembre de 2021, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal formal del sector privado y del sector público con menores ingresos, como mecanismo compensatorio que coadyuva a la reactivación económica, ante los efectos de la pandemia por la Covid-19;

Que, el numeral 15.1 del Artículo 15., autoriza, de manera excepcional, el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, bajo los alcances de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728, N° 1057, y de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, así como del personal comprendido en las normas que regulan las carreras especiales, en el mes de noviembre de 2021, por la suma de S/ 210,00 (DOSCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES





## **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL** **N° 263-2021-UNIFSLB/P**

Bagua, 19 de noviembre de 2021.

Que, según el Anexo N° 1 "Transferencia de Partidas a favor de los Pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales", que forma parte integrante del Decreto de Urgencia N.° 105-2021, corresponde al pliego 555. y Unidad Ejecutora 001, Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la cifra de S/. 6 510,00 (Seis Mil Quinientos Diez y 00/100 Soles), para una PEA de (31) beneficiarios en la fuente de financiamiento 01 Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.3. Bienes y Servicios.

Que, el Decreto de Urgencia N.° 105-2021, establece en su Artículo 17° Autorización de transferencia de partidas, numeral 17.3 que "Los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 17.1 del presente artículo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01 publicada el 31 de diciembre de 2020, resuelve aprobar la Directiva N° 0007-2020EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha, Cuadro de Plazos, y Clasificadores Presupuestarios para el año fiscal 2021;

Que, la Directiva N° 0007-2020EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala en su Artículo 24°. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 24.1 que: "En el caso de los dispositivos legales que faculten la desagregación del presupuesto a los Pliegos se utiliza el Modelo N° 6/GN";

Que, a través del OFICIO N°532- 2021- UNIFSLB/P/OPP, de fecha 19 de noviembre de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el marco del numeral 17.3 del Artículo 17. Autorización para transferencia de partidas, del Decreto de Urgencia N.° 105-2021, que señala que los Titulares de pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 17.1 del presente Artículo, a nivel programático; por lo que se adjunta proyecto de Resolución según Modelo N.° 6/GN aprobado por Resolución Directoral N.° 034-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso a las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General, la Resolución Viceministerial N.° 088-2017 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 105-2021, por un monto de S/. 6 510,00 (Seis Mil Quinientos Diez



## **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL** **N° 263-2021-UNIFSLB/P**

Bagua, 19 de noviembre de 2021.  
y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento 01. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

### **EGRESOS**

En soles

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	555. U.N. Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua	
UNIDAD EJECUTORA	:	001533 U.N. Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:		Asignaciones presupuestarias que no Resultan en productos	
ACTIVIDAD	:	5006373.Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :		1. Recursos Ordinarios	
CATEGORÍA DEL GASTO	:	5. Gastos Corrientes	
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2. Gastos Presupuestarios	
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.3 Bienes y Servicios	
IMPORTE	:	S/6 510.00	
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>			<b>S/. 6 510.00</b>
			=====
<b>TOTAL PLIEGO</b>			<b>S/. 6 510.00</b>
			=====

**ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR** copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
-----  
Dr. FELIPE ALBERTO HENRÍQUEZ AVÍN  
PRESIDENTE (E) DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
  
-----  
Ing. Civil LUCIO E. CATEDRA MACO  
SECRETARIO GENERAL  
C.I.P. N° 94193